



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043 -2023-MDCH/A.

Challhuahuacho, 01 de febrero del 2023

VISTOS:

El FUT, ingresado con expediente administrativo N°10040, remitido por el Sr. Wilder Huamani Lima, solicitando resolución de adecuación del C.P. Tambulla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificado por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que en estricto cumplimiento del numeral b) del Art. 20° de la Ley N° 27972, contempla, que son atribuciones del Titular de Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante acta para la conformación del comité de gestión del centro poblado de Tambulla de fecha 29 de enero del 2023, se conformó el comité de gestión para adecuación.

Que, mediante FUT, ingresado con expediente administrativo N°10040, remitido por el Sr. Wilder Huamani Lima, mediante el que solicita reconocimiento de integrantes de comité de gestión para proceso de adecuación del C.P. Tambulla.

Que, el numeral 6 y 7 del artículo 113° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de distrito y provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de juntas vecinales, comite de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otra similares de naturaleza vecinal, 7. comités de gestión.

Que, mediante el artículo 117° de la Ley N°27972, Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, en la resolución municipal se señalaran los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°12-2021-MPCT/A, de fecha 12 de julio del 2021, de la municipalidad provincial de Cotabambas, ordenanza municipal que aprueba los requisitos para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



adecuación de las municipalidades de centro poblado de la jurisdicción de la provincia de Cotabambas - Apurímac, ordenanza mediante la que prescribe en su artículo quinto: comité de gestión: los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión establecidos por resolución distrital para el proceso de adecuación de las municipalidades de Centro poblado.

Por las razones expuestas en los considerandos precedentes, y estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL PROCESO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa del presente Acto Resolutivo, los integrantes del comité de gestión quedan establecida conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	Wildor Huamani Lima	47244913
VICEPRESIDENTE	Hernan Rata Huamanga	43770024
SECRETARIO	Ramon Percy Huamani Ccoropuna	45190331
VOCAL	Yonil Rata Huamani	75820974
FISCAL	Basilio Chumbes Challanca	80003672

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, al presidente del comité de gestión para proceso de adecuación del C.P. Tambulla, en cumplimiento del Art. 45º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

C.C/
GERENCIA MUNICIPAL